

NUEVAS CONDICIONES PARA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES

Frente a los constantes robos de celulares, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dictó medidas para contribuir a la lucha de esta problemática, y que permitirán difundir alertas de emergencia ante eventuales desastres naturales.

Por ello, antes de importar o realizar compras por internet de equipos terminales móviles (celulares, smartphones, tablets, phablets, smartwatches, etc.), éstos deben contar con el certificado de homologación correspondiente emitido por el MTC.

El 24 de julio de 2019, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 019-2019-MTC, en el que se establecen nuevas condiciones para importar terminales móviles. Tanto las personas naturales como jurídicas deben tener en cuenta estos requisitos para garantizar un correcto funcionamiento en el país.

Nuevas condiciones para tramitar el certificado de homologación:

Los terminales móviles deben contar con dos condiciones para ser homologados:

1. Cell Broadcast. Contar con carta del fabricante del equipo donde indica que posee el sistema de difusión celular o “cell broadcast”, que les permite recibir mensajes cuando se ponga en funcionamiento el Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de emergencias (Sismate), a cargo del MTC.

2. Número TAC. Los equipos importados deben tener correspondencia entre el número de TAC (ocho primeros dígitos del código IMEI que es el identificador único del equipo) y la base de datos de la Asociación Global de Operadores Móviles y compañías relacionadas (GSMA).

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿QUÉ ES LA HOMOLOGACIÓN?

Es el procedimiento a través del cual el MTC verifica que los terminales móviles, tales como celulares, smartphones, phablet, smartwatch, equipos poc, smatphones, entre otros, cumplan ciertas características que les permitan operar en el territorio nacional, de acuerdo con las normas peruanas.

¿POR QUÉ TENGO QUE HOMOLOGAR MI EQUIPO Y/O APARATO DE TELECOMUNICACIONES?

Para garantizar su seguridad y verificar que su equipo opere adecuadamente en distintas zonas geográficas del Perú, conforme lo exige el Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2006-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 019-2019MTC.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A HOMOLOGAR?

Están obligados a Homologar:

- Las casas comercializadoras (empresas que se dedican a vender equipos de telecomunicaciones).
- Los fabricantes y constructores de equipos y/o aparatos nacionales de telecomunicaciones.
- Cualquier persona natural que importe equipos terminales móviles.

¿CÓMO PUEDO SABER SI MI EQUIPO SE ENCUENTRA HOMOLOGADO?

Puede verificar si su equipo se encuentra homologado a través de la página web del MTC, debiendo realizar su búsqueda como: “MTC homologación”, y luego revisar “Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones Homologados (Consulta en Línea)”. En esa ventana consigne la marca y/o modelo de su equipo.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO TAC?

El Código TAC es un número asignado por la Asociación GSM (GSMA) que permite identificar a cada marca, modelo y demás características propias del equipo terminal móvil. Este código está constituido por los primeros ocho dígitos del IMEI.

¿CÓMO OBTENGO EL CÓDIGO TAC?

Este código está constituido por los primeros ocho (8) dígitos del IMEI. Puede estar grabado en el equipo, en la caja del equipo y se puede buscar en la configuración del equipo.

Configuración del equipo:

Para encontrar el IMEI: debe poner su equipo como si va a realizar una llamada y luego digitar: *#06# (asteristico numeral 06 numeral)

En la configuración del equipo se debe hacer lo siguiente (a modo de ejemplo, porque puede variar la búsqueda por marca de equipo):

Ingresar a “ajustes del equipo”, buscar sistema, luego acerca del teléfono y finalmente se ubicará la palabra IMEI.

¿QUÉ TIPO DE DOCUMENTO PRESENTO PARA ACREDITAR LA FUNCIONALIDAD DIFUSIÓN CELULAR-SISMATE?

Un documento del fabricante que acredite que el equipo cuenta con la funcionalidad de Difusión Celular o Cell Broadcast, que permite ser configurado con los parámetros del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana (SISMATE).

El nombre del fabricante debe ser el mismo que aparece en el reporte de FCC (si el equipo tiene FCC ID).

¿QUÉ PASA SI NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS?

Su solicitud será declarada improcedente y finaliza con una resolución directoral de improcedencia. Si no están de acuerdo con el pronunciamiento pueden presentar un recurso de impugnación a través de una reconsideración o apelación.

Para consultas del personal de atención al ciudadano:

Sírvanse remitir al siguiente correo: ltapiae@mtc.gob.pe